



Honorable
 Concejo Deliberante
 Ciudad de Las Varillas

045 86

ORDENANZA NO _____

- Art. 1º) FIJARSE el sueldo que percibirá el Intendente Municipal en el equivalente a la suma de dos asignaciones básicas de la categoría 24 más un 60 % de la misma.-
- Art. 2º) FIJARSE los gastos de representación del Intendente Municipal en el equivalente al básico de una categoría 1.-
- Art. 3º) FIJARSE el sueldo y los gastos de representación de los Secretarios de :Hacienda, Obras Públicas y Gobierno en el 75 % de los establecidos para el Intendente Municipal.-
- Art. 4º) FIJARSE el sueldo de los Directores ,categoría 1 en un 70% del Básico del Intendente Municipal.-
- Art. 5º) FIJARSE el sueldo de los Directores ,categoría 2 en un 30 % del Básico del Intendente Municipal.-
- Art. 6º) FIJARSE las dietas de los miembros del Honorable Concejo Deliberante y el Honorable Tribunal de Cuentas en un 25 % del básico del Intendente Municipal.-
- Art. 7º) DEROGARSE toda otra Ordenanza que se oponga a la presente.-
- Art. 8º) COMUNIQUESE, Publíquese ,dése el Registro Municipal y Archívese.-




 JUAN PABLO RUJINSKY
 PRESIDENTE

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1986.-

PROMULGADA por Decreto NO 145/86 del día 25/09/86